

# ABAJO LOS CONSUMOS

Casi todos los grandes acontecimientos históricos han sido precedidos de una causa insignificante, por sí misma, productora del movimiento vindicativo de ciudadanía.

Los motines, revoluciones, Golpes de Estados, guerras y aún la pasada y destructora Conflagración europea, tienen su origen en nimiedades tan en contradicción con sus resultados que se llega a dudar de que por causas tan fútiles, hayan podido producirse conmociones y cambios tan radicales y violentos en las instituciones, costumbres, y sentimientos de los pueblos.

Y sin embargo llega a tal grado la alteración del ánimo del individuo y produce tal variación en sus ideas la sensación más baladí y frívola que basta por sí sola para cambiar la esencia de una cosa.

Así es y así hay que recibirla aun cuando por muchos se crea que ya fueron suficientes los esfuerzos de la humanidad para producir al fin el estado social presente, al que consideran como una organización tan perfecta que sus leyes y fórmulas son para ellos sagrados e inmutables, sin pensar que tal estado puede mejorar y que lo disciplinario es tan modificable, que lo que hoy se llama justicia mañana puede ser ilegal, teniendo siempre puesta la vista más en el horizonte del porvenir que en las reglas y leyes de la actualidad.

Ha bastado la ilegalidad de un castigo para que la opinión pública, general, sin distinciones, se haya lanzado indignada contra la raíz productora de la injusticia.

Pudiera haber protestado más claramente contra quienes lo realizaron, pero aun cuando la responsabilidad es inseparable, ha dejado a salvo las personalidades.

El hecho que en sí no tiene importancia, levanta el espíritu del hombre, protesta contra la base fundamental que lo ocasionó, aparece su derrumbamiento, y dice: La equivocación radicó siempre en la psicología de las personas, lo mismo en las del presente, que del pasado y porvenir, y puesto que la homonimia es característica de todos, hay que destruirla, derribando los cimientos que la sostienen.

Puesto que los hechos vienen a demostrarnos que la legalidad no puede llevarse a la práctica y menos en la interpretación de delitos de este género, hubiese valido más faltar a la sanción legal por piedad que por severidad, vale más pecar indultando que no castigando a una víctima cuya intención estaba sana de prejuicios.

«Había que cumplir la ley para no formar precedentes.» Cumplir la ley no es realizar justicia. ¿Qué es pues, justicia? Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde.

Que cumplir la ley no es realizar justicia es innegable, y menos en asuntos como el que se trata, donde se puede dar, y se dá, el caso de un contrabandista que por sus artimañas no puede ser condenado porque la ley no lo permite y la de una desgraciada, que sin querer serlo, como a tal se la castiga.

De ahí la torpeza, la inconsistencia, la falta absoluta de sentido humano.

Si la justicia fuese la ley y cumplir la ley fuese realizar siempre la justicia, ¿para qué la diversidad de ideales si con ellos sólo se tiende a realizar mejor la justicia? El republicano, izquierdista, sindical, revolucionario, socialista, no puede creer que la justicia es siempre la ley; tiene necesariamente que ser partidario de la benevolencia en todo delito de carácter altruista, reaccionario o progresivo.

Ni la ley es la justicia, ni la ley puede cumplirse íntegramente.

Hay una clase de delitos comunes que en todas partes tienen una sanción automática, y a pesar de éstos triunfan las excepciones producidas por las recomendaciones del

caciquismo, pero hay otros delitos en los que no existe tal automatismo, las penas e indultos son completamente oportunistas, y así ha sucedido en este caso que se ha condenado por oportunismo.

Luego si la justicia no es ley y la ley no puede cumplirse íntegramente, ¿para qué mantener esas leyes cuando con su supresión ningún daño se causa?

Es innegable que el reglamento, ley o disposiciones para la recaudación de ingresos de consumos ha de infringirse, conscientemente; los conscientes por propia voluntad y con artificios, los inconscientes sin mala fé y por ignorancia.

¿Para qué pues, mantener un peligro que induce a la falta cuando su evitación sólo depende de una transformación de procedimiento en la recaudación de los ingresos de consumos?

Claro es que en la transformación del procedimiento ha de tenerse en cuenta algunos casos concretos y principalmente el de amortización de las plazas de los empleados.

A ese fin va encaminada la instancia que firmada por

numerosos vecinos ha de elevarse al ayuntamiento para que, por su parte, acuerde la supresión de las puertas, instancia que nosotros hemos de defender con ahinco si preciso fuera, aunque suponemos con fundamento no necesitará de nuestro apoyo y será aprobada por unanimidad.

La defenderemos porque leído el arancel de arbitrios quedamos convencidos de que la supresión del impuesto a los artículos de comer, beber y arder no ocasionará ningún quebranto.

He aquí el texto íntegro de la solicitud:

«Los que suscriben vecinos de esta ciudad, a esa M. I. Corporación exponen:

Que en sesión del 22 de abril, el concejal señor Marsellá, haciéndose interprete del sentir de la mayoría del pueblo tudelano, y después de estudiados los ingresos que por diferentes conceptos se obtienen en la administración de Consumos, propuso la supresión de tan odioso impuesto a los artículos de comer, beber y arder, proposición que quedó para estudio de la Comisión respectiva.

Ha transcurrido bastante tiempo sin que sobre la citada proposición se haya resuelto nada en definitivo, sin duda alguna porque como en los presupuestos actuales se cuenta con los ingresos recaudados por impuestos, no podrían estos ser suprimidos hasta la confección del de 1921. Pero entretanto, ocurren casos como el del último decomiso, y otros que no son precisos de enumerar, que dicen muy poco en favor de una ciudad que se preste de progresiva, máxime cuando en muchísimas localidades han sido causa

de graves desórdenes, casi siempre de tristes resultados.

Para evitar que en nuestra querida ciudad puedan ocurrir esas turbulencias por causa de un impuesto que no tiene razón de existir, porque puede ser sustituido por otros ingresos y en último caso por el aumento de la contribución, rogamos a esa M. I. Corporación acuerde sin demora de tiempo, la suspensión del impuesto de consumos a los artículos de comer, beber y arder, no guiando otro deseo a los firmantes de la presente instancia, que la seguridad que desean tener por parte de ese M. I. Ayuntamiento de que para el año 1921 no tendrá validez ninguna el mencionado impuesto, sin perjuicio de que la Comisión respectiva continúe estudiando el sustitutivo de los ingresos de consumos.»